



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

058 Piura, 03 FEB 2016

VISTOS: El Memorando N° 006-2016-GRP-440331 de fecha 12 de enero de 2016, el Memorando N° 11-2016/GRP-440331 de fecha 18 de enero de 2016, el Informe N° 41-2015/GRP-440331 de fecha 28 de enero de 2016, el Informe N° 0110-2016/GRP-440330 de fecha 29 de enero de 2016, el Memorando N° 157-2016/GRP-440300 de fecha 01 de febrero de 2016, el Informe N° 033-2016/GRP-440320-KMDT de fecha 01 de febrero de 2016, Informe N° 181-2016/GRP-440320, de fecha 02 de febrero de 2016, relacionado a la **DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel Perfil del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Santiago, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón - Piura" entre el Gobierno Regional Piura y Seyda Ingenieros E.I.R.L., por el monto de S/51,920.00 (Cincuenta y Un mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, con Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Memorando N° 006-2016/GRP-440331 de fecha 12 de enero de 2016, se nombró como inspector al Ing. Harlan Sosa Núñez del Arco (responsable), para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP mencionado;

Que, mediante Memorando N° 11-2016/GRP-440331 de fecha 18 de enero de 2016, se nombró como inspector a la Econ. Zoraida Aranibar Seminario, para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP mencionado;

Que, mediante Informe N° 41-2016/GRP-440331 de fecha 28 de enero de 2016, la Unidad Formuladora, solicita, en el marco del numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, que el Ing. Harlan Sosa Núñez del Arco (responsable) y la Econ. Zoraida Aranibar Seminario, sean designados como inspectores para la formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, a través del resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0110-2016-GRP-440330 de fecha 29 de enero de 2016, la Dirección de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección General de Construcción la designación a través del resolutivo pertinente, del equipo de inspección propuesto por la Unidad Formuladora, para la formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado;

Que, mediante Memorando N° 157-2016/GRP-440300 de fecha 01 de febrero de 2016, la Dirección General de Construcción solicita se elabore la Resolución de Designación del Equipo de Inspección para la formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, conformado por los siguientes profesionales: el Ing. Harlan Sosa Núñez del Arco (responsable) y la Econ. Zoraida Aranibar Seminario;

Que, mediante Informe N° 033-2016/GRP-440320-KMDT de fecha 01 de febrero de 2016, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda que se debe formalizar la designación del Equipo de Inspección para la formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP mencionado, dispuesto, en atención al numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, concordante con el numeral 9 y 9.2, de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS - "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR de fecha 26.12.2011;

Que, mediante Informe N° 181-2016/GRP-440320, de fecha 02 de febrero de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Equipo de Inspección dispuesto;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 058 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

058 Piura, 03 FEB 2016

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL EQUIPO DE INSPECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SANTIAGO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", conformado por los siguiente profesionales:

- Ing. HARLAN SOSA NUÑEZ (responsable del Equipo) CIP N° 62477
- Econ. ZORAIDA ARANIBAR SEMINARIO CPEP N° 444

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista SEYDA INGENIEROS E.I.R.L, en su domicilio legal sito en A.H. José María Arguedas Mza. A Lt. 14, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a los miembros del equipo de inspección, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción -GRI-

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

